MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: "Manuel Rivera. Conversaciones en el espejo de la Alhambra" (3 Lotes)

EXPEDIENTE: CONTR 2026 288498

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 380.433,53 euros
- Importe del IVA: 79.891,05 euros
- Importe total (IVA incluido): 460.324,58 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 456.482,20 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/60909/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lote 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

- Plazo total: 88 días.

Lote 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo (plazos totales):

- Plazo total: 5 meses.

Lote 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras (plazos totales):

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Plazo total: 5 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, establece en su Título II, artículo 6, los fines y funciones atribuidos a esta Institución. Entre ellos, corresponde al Patronato fomentar y promover iniciativas culturales que contribuyan al conocimiento, difusión y valorización del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, así como de sus valores históricos, artísticos, patrimoniales y culturales.

En el ejercicio de dichas competencias, el Patronato desarrolla de forma periódica una programación de actividades culturales y exposiciones temporales que permiten acercar al público distintos aspectos relacionados con la historia, el arte y el patrimonio vinculados al Conjunto Monumental. La celebración de estas exposiciones constituye, por tanto, una actividad directamente relacionada con los fines estatutarios de la Institución y responde al interés público de promover el conocimiento y la difusión del patrimonio cultural gestionado por el Patronato.

En este contexto, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha previsto la organización de la exposición temporal «Manuel Rivera. Conversaciones en el espejo de la Alhambra», que se celebrará entre el 4 de marzo y el 30 de mayo de 2027 en las salas de exposiciones temporales del Palacio de Carlos V (Capilla, Cripta y salas anexas), ubicadas en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

La adecuada organización y desarrollo de esta exposición requiere la prestación de una serie de servicios especializados que permitan garantizar tanto la correcta instalación y conservación de las obras expuestas como la adecuada atención al público visitante. En consecuencia, el objeto del presente contrato es la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de la exposición, incluyendo las actuaciones de apoyo en sala, montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo, así como el embalaje, transporte y desembalaje de las obras participantes.

Atendiendo a la naturaleza diferenciada de las prestaciones y con la finalidad de favorecer la concurrencia y la participación de empresas especializadas, el contrato se estructura en los siguientes lotes:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comprende la prestación de servicios de atención al público y apoyo al funcionamiento de la exposición durante su apertura, garantizando una adecuada acogida e información a los visitantes, así como la vigilancia básica del correcto uso de los espacios expositivos.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo

Comprende la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de la exposición, el mantenimiento de los elementos expositivos durante el periodo de apertura al público y su posterior desmontaje una vez finalizada la muestra, de acuerdo con los criterios técnicos y museográficos establecidos por el Patronato.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras

Comprende la realización de los trabajos especializados de embalaje, transporte, manipulación y desembalaje de las obras de arte que integran la exposición, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad, conservación e integridad exigibles para este tipo de bienes culturales y de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas en el expediente.

La contratación de los citados servicios resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución de la exposición temporal, el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las entidades prestadoras de las obras y la adecuada prestación de un servicio cultural de interés público, en consonancia con los fines y funciones atribuidos al Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. CÓDIGOS CPV.

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

LOTE 1. Servicio de auxiliares de sala:

- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

LOTE 2. Servicio de montaje y desmontaje expositivo:

- 45255400-3 Trabajos de montaje.
- 39154000-6 Equipamiento de exposición.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

- 60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se estima un plazo de ejecución sin posibilidad de prórroga de:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala: 88 días.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo: 5 meses.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras: 5 meses.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Presupuesto base de licitación**:**

- Importe total (IVA excluido): 380.433,53 euros
- Importe del IVA: 79.891,05 euros
- Importe total (IVA incluido): 460.324,58 euros.

Importe desglosado**:**

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

PRESUPUESTO AUXILIAR DE SALA (categoría Informador según Anexo 2 Tablas salariales Convenio)	**PRESUPUESTO (en euros)**
COSTES DIRECTOS	**IMPORTE (en euros)**
Jornada trabajo anual (según Convenio)	1.698
Total horas	4.120
€/hora según Convenio	12,44 €
SALARIO BASE	51.252,80 €
Horas festivas	840
Plus festivo hora (+40%) según Convenio	4,98 €
Suma plus festivo	4.179,84 €
TOTAL SUMA SALARIAL	**55.432,64 €**
Seguridad Social (34,30% suma salarial)	19.013,40 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	74.446,04 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	**74.446,04** €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes indirectos y GG 15,33% (total coste)	11.412,58 €
Beneficio industrial 5,54% (total coste)	4.124,31 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	**15.536,89** €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	**89.982,92 €**
IVA 21%	18.896,42 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**108.879,34 €**

El cálculo de este presupuesto se ha realizado en base a las necesidades siguientes:
Periodo: desde el día 4 de marzo y el 30 de mayo de 2027 con un total de 88 días o jornadas laborales según la siguiente distribución:

	Hora-	**Días la-**	**Días fes-**	**Horas/**	**Laboral To-**	**Festivo**	**Total**

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN | 03/09/2026 10:48:53 | PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN | NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

	rio	boral	tivo	día	tal horas	Total horas	
Auxiliar de sala	Invierno	22	6	8	880	240	1.120
	Verano	48	12	10	2.400	600	3.000
				TOTAL HORAS	**3.280**	**840**	**4.120**

Consideraciones:

* Horarios de apertura de la exposición:
 - Horario de invierno desde el 4 al 31 de marzo de 2027: de 10:00 a 18:00 horas
 - Horario de verano desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2027: de 10:00 a 20:00 horas
* Festivos: 13 domingos, 25 de marzo (Jueves Santo), 26 de marzo (Viernes Santo), 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), 3 de mayo (Fiesta de la Cruz) y 27 de mayo (Corpus Christi).
* El equipo de trabajo estará formado por:
 - **5 auxiliares de sala** por turno de trabajo realizando un total de **4.120 horas para todo el periodo**, diferenciando las 3.280 horas realizadas en días laborables y 840 horas en días festivos

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, tomando de referencia para los costes de personal el número total de horas necesarias para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. A estos efectos, se ha tenido en cuenta lo recogido en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, BOJA número 180, de 16 de septiembre de 2024 (categoría Informador según Anexo 2 Tabla salarial septiembre 26- agosto 27)

No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Adecuación espacial y protección del monumento	3.200 €
Muros y panelados: adaptación de trasdosados existentes, refuerzos de cuelgue, remates, pintura y repasos	6.000 €
Tarimas, peanas y vitrinas: adaptación del mobiliario expositivo del PAG	3.400 €
Estructuras expositivas autoportantes	10.800 €
Montaje y transporte de elementos museográficos	4.000 €
Gráfica, traducción y señalética	5.600 €

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN | 03/09/2026 10:48:53 | PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN | NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Instalaciones de electricidad e iluminación	4.400 €
Edición y tarifas audiovisuales e instalación sonido música	3.500 €
Muestras previas y prototipos	600 €
Seguridad y salud	1.600 €
Mantenimiento durante el periodo de exposición	1.800 €
Desmontaje	2.600 €
Asistencia de restaurador y control de conservación	1.200 €
Gestión de residuos y traslado a almacenes del PAG	800 €
Limpieza	500 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	50.000 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes Indirectos y Gastos Generales (15,33 %)	7.665,00 €
Beneficio industrial (5,54 %)	2.770,00 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	**10.435,00 €**
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	**60.435,00 €**
IVA 21 %	12.691,35 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**73.126,35 €**

El desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este lote está compuesto por los costes directos de las diferentes partidas conducentes al montaje y desmontaje de la exposición, calculadas en función de determinados precios de mercado de carácter unitario y según las mediciones que vienen recogidas con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos (actuaciones de carpintería, pintura, cristalería, iluminación, electricidad, gráfica, elaboración de informes de conservación, producción y equipamiento de elementos necesarios para la instalación y mantenimiento de recursos multimedia, reproducciones, traducción al inglés, montaje y desmontaje etc.).

Asimismo, en el cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado.

Dado que existe una variedad de actuaciones que confluyen en este lote, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.
No obstante, el desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas *Condiciones técnicas*.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Construcción de embalajes. Concentración	32.700,00€
Transporte nacional. Concentración	34.300,00€
Transporte extranjero. Concentración	15.500,00€
Trabajos en sala / Desembalaje. Concentración	5.000,00€
Correos. Concentración	19.000,00€
Trabajos en sala/ Reembalaje. Dispersión	5.000,00€
Transporte nacional. Dispersión	34.300,00€
Transporte extranjero. Dispersión	15.500,00€
Correos. Dispersión	19.000,00€
Fee por obras / Restauración de piezas /reproducciones, enmarcados, acondicionamiento espacios de los prestadores / seguros/ distribución de publicación entre los prestadores/gastos asociados a derechos de reproducción y adquisición de imágenes para la exposición y material asociado /otros gastos asociados durante el transcurso de la exposición o de las jornadas técnicas a definir por el PAG	10.000,00€
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	**190.300,00 €**
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes indirectos y Gastos generales (15,33%)	29.172,99€
Beneficio industrial (5,54%)	10.542,62€
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	**39.715,61€**
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	**230.015,61 €**
IVA 21%	48.303,28€
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**278.318,89€**

Este lote está compuesto por los costes directos de la concentración de piezas (ida), los gastos de la dispersión (vuelta) y los correspondientes cánones por préstamos de las obras y /o restauración. Como en los anteriores lotes, en su cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado del transporte y mudanzas y los correspondientes cánones.

El cálculo de los gastos asociados al transporte (ida y vuelta) de las obras, así como el embalaje y desembalaje de las mismas se ha realizado en base a las obras que se especifican en un anexo de información detallada de este lote y que consta en el expediente, así como también en relación a las instituciones, origen de los préstamos, que también se especifican en otro anexo detallado. Asimismo, se procederá al almacenamiento de embalajes hasta la clausura de la muestra.

A modo orientativo y de referencia está el Convenio Colectivo de Sector de Transporte de Mercancías por Carretera (18000325011982), sin embargo, este Convenio no aplica

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN | 03/09/2026 10:48:53 | PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN | NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

diferencias retributivas por género y, además, al igual que en los lotes anteriores no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los técnicos más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

Desglose de costes indirectos

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017. (URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios.)

En el análisis de la citada base de datos en el año 2024, se tiene en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (Sector de actividad (CNAE): R91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales) y para las cifras de negocio de menos de 2 millos de euros.

Se aplica la fórmula descrita en el anexo II de la instrucción 2/2020, actualizando con los valores de CenBal a 2024.

Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmula:

Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (0,8 x R02)

Donde:

- R01 es el valor añadido / cifra neta de negocios (margen bruto en %).
- R14 es el inmobilizado material / total activo fijo (en %).
- R02 es el gasto de personal / cifra neta de negocios (en %).
- 0,8 (80%) es la proporción de los gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio, al ser los servicios informáticos una actividad intensiva en mano de obra.

Se deducen los porcentajes que se indican, quedando el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

	Porcentaje	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Costes directos	79,12%	71.201,66 €	47.820,99 €	182.006,68 €	301.029,32 €
Costes indirectos y gastos generales de estruc-	15,33%	13.796,21 €	9.265,91 €	35.266,07 €	58.328,19 €

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN | 03/09/2026 10:48:53 | PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN | NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

tura					
Beneficio industrial	5,54%	4.985,05 €	3.348,10 €	12.742,86 €	21.076,02 €
Total sin IVA		**89.982,92 €**	**60.435,00 €**	**230.015,61 €**	**380.433,53 €**

Valor estimado del contrato: 456.482,20 euros
Método de cálculo:

El valor estimado total del contrato es **456.482,20** euros, y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su cálculo se ha realizado principalmente en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración, teniendo en cuenta los costes salariales y otros gastos ya expuestos y una posible modificación al alza respecto del Lote 1, Lote 2 y Lote 3 (hasta el 19,99%).

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, se prevé la posibilidad de modificar los contratos de los tres lotes, tanto al alza como a la baja, por circunstancias sobrevenidas vinculadas a la organización y desarrollo de la exposición. En el Lote 1, dichas modificaciones podrán derivarse de alteraciones del horario de apertura al público ocasionadas por retrasos justificados en la inauguración, prórrogas de la exposición o cierres temporales de las salas por razones de necesidad, que impliquen variaciones en el número de horas de prestación del servicio. En los Lotes 2 y 3, las modificaciones podrán venir motivadas por el aumento o disminución del número de obras finalmente expuestas como consecuencia de cambios en las condiciones establecidas por los prestadores, lo que podrá afectar, respectivamente, a las necesidades de museografía, montaje, iluminación, recursos audiovisuales, gráfica, manipulación y personal técnico, así como a las condiciones de embalaje, transporte y desembalaje de las obras.

Asimismo, este expediente no tiene contemplado la posibilidad de prórroga.

Sistema de determinación del precio:

Combinación de varios sistemas: a tanto alzado y por unidades de ejecución.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

En la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato no dispone de medios personales suficientes en los ámbitos descritos del objeto del contrato que puedan dar respuesta a las funciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación. Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica, por tanto, la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta imprescindible para garantizar la apertura al público de la exposición en adecuadas condiciones técnicas, de conservación preventiva y de atención al visitante, no siendo posible alcanzar dichos fines mediante los medios propios disponibles del Patronato.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo a la partida presupuestaria: 1931010000 – G/45F/60909 – 01 – 2001000116, dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de una inversión en un inmovilizado inmaterial, tratándose de una actuación que está recogida en el anexo de Inversiones del Patronato, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la anualidad prevista y su importe, se ha estimado lo siguiente:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	108.879,34 €	G/45F/60909/00

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	73.126,35 €	G/45F/60909/00

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	278.318,89 €	G/45F/60909/00

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Teniendo en cuenta el artículo 37, artículo 38 y Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la correspondencia entre CPV y los grupos, subgrupos y categorías determina que las empresas participantes podrán aportar la siguiente clasificación según los lotes establecidos:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

CPV:

- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	1

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

CPV:

- 45255400-3 Trabajos de montaje.
- 39154000-6 Equipamiento de exposición.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato		
Grupo	**Subgrupo**	**Categoría**
M	5	1

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

CPV:

- 60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

El CPV señalado en el punto 2 de la presente memoria y recogido en el PCAP, no se encuentra en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anexo XIV y XV del PCAP; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas de los servicios a contratar en cada lote, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato o presupuesto base de licitación sin incluir IVA, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por el importe mínimo siguiente:
 - LOTE 1: 89.982,92 euros.
 - LOTE 2: 60.435,00 euros.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN | 03/09/2026 10:48:53 | PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN | NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- LOTE 3: 230.015,61 euros.

• La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es:

- LOTE 1: 17.996,58 euros.
- LOTE 2: 12.087,00 euros.
- LOTE 3: 46.003,12 euros.

Si las empresas licitan a más de un lote, el importe exigido para su acreditación será el correspondiente a la suma de la solvencia exigida para cada uno de los lotes a los que licite.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los CINCO (5) últimos años para los lotes 1 y 2 y de los últimos SEIS (6) años para el lote 3.

Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que se exija que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad. En este caso es el siguiente:

- LOTE 1: 62.988,05 euros.
- LOTE 2: 42.304,50 euros.
- LOTE 3: 161.010,93 euros.

La inclusión del criterio de solvencia técnica consistente en la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza se justifica por la propia complejidad del objeto del contrato, que comprende tareas especializadas de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo, así como manipulación, embalaje, transporte y apoyo en sala de obras artísticas en un entorno patrimonial como el Palacio de Carlos V. Estas actividades requieren operadores con experiencia previa contrastada en logística museográfica y manejo de bienes culturales, de modo que la correcta ejecución del contrato y la preservación del patrimonio dependan de profesionales capacitados.

Este requisito encuentra amparo en los artículos 74 y 90 de la LCSP, que permiten solicitar solvencia específica siempre que sea adecuada y proporcional al objeto del contrato. En este caso, exigir la acreditación de servicios similares es el medio más idóneo para garantizar que el adjudicatario dispone de la experiencia necesaria, sin

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

imponer cargas desproporcionadas ni restringir la competencia, ya que únicamente se solicita la demostración de trabajos equiparables a los que integran la prestación.

2. Teniendo en cuenta lo señalado en la descripción del objeto del contrato y las necesidades a satisfacer con la presente contratación, se ha considerado adecuado que el equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato tenga una determinada titulación y experiencia.

Así, se ha establecido lo siguiente en cada lote:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

Para la ejecución del Lote 1, la empresa adjudicataria deberá adscribir con carácter permanente un mínimo de cinco auxiliares de sala, garantizando la cobertura de la totalidad del horario de apertura al público de la exposición. El personal adscrito deberá contar con formación adecuada en áreas vinculadas al turismo, las humanidades, la historia, la historia del arte, las ciencias sociales o disciplinas afines, así como experiencia acreditada en atención al público en museos, exposiciones temporales, instituciones culturales, monumentos, espacios patrimoniales o servicios turísticos similares. Asimismo, al menos tres auxiliares deberán acreditar un nivel mínimo de inglés B1, debiendo garantizarse que, en cada turno de trabajo, al menos el 50 % del personal presente disponga de dicha competencia lingüística. La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la ejecución del contrato los medios humanos comprometidos, teniendo la adscripción y mantenimiento de dicho personal la consideración de obligación contractual esencial.

La exigencia de cualificación académica específica para el personal asignado al contrato se justifica por la naturaleza eminentemente cultural, patrimonial y de atención al visitante de los servicios a prestar. El correcto desempeño de las funciones de apoyo en sala, interpretación patrimonial y atención al público en un entorno protegido como el Palacio de Carlos V requiere perfiles profesionales con formación reglada suficiente para comprender, transmitir y contextualizar correctamente contenidos culturales, históricos y artísticos, garantizando así un servicio adecuado a los estándares de calidad y rigor exigibles en instituciones museísticas. Del mismo modo, la acreditación del nivel mínimo de inglés (B1 para auxiliares de sala) es necesaria dada la afluencia habitual de visitantes internacionales en el Conjunto Monumental de la Alhambra, asegurando una comunicación eficaz y un servicio inclusivo para públicos no hispanohablantes.

En cuanto a la experiencia previa, esta exigencia resulta proporcionada y adecuada al objeto del contrato, dado que la atención directa a los visitantes, la vigilancia de obras y la gestión de flujos de público requieren habilidades prácticas que solo pueden garantizarse mediante experiencia real en entornos similares. La inclusión de este requisito de solvencia personal asegura la calidad del servicio, la protección del patrimonio expuesto y una experiencia satisfactoria para los visitantes, cumpliéndose así los principios de adecuación, necesidad y proporcionalidad previstos en los artículos 74 y 90 de la LCSP.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

Para la correcta ejecución del Lote 2, la empresa adjudicataria deberá adscribir un equipo técnico multidisciplinar compuesto, al menos, por una persona responsable de la coordinación del servicio, un equipo de técnicos especializados en montaje y desmontaje

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expositivo, una persona especialista en recursos audiovisuales y multimedia, una persona especialista en diseño gráfico expositivo, una persona traductora especializada en contenidos culturales al inglés, una persona restauradora especializada en conservación de bienes culturales y el personal necesario para las labores de limpieza especializada de los espacios expositivos. Todo el personal deberá acreditar la formación, cualificación y experiencia profesional adecuadas a las funciones asignadas, especialmente en materia de coordinación de proyectos expositivos, montaje museográfico, producción gráfica y audiovisual, traducción de contenidos culturales y conservación-restauración de obras de arte. Asimismo, la adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que resulten de aplicación, manteniendo durante toda la ejecución del contrato los medios humanos comprometidos, cuya adscripción tendrá la consideración de obligación contractual esencial.

La complejidad técnica del montaje, mantenimiento y desmontaje de una exposición en un entorno patrimonial como el Palacio de Carlos V exige la intervención de un equipo multidisciplinar con cualificación y experiencia específica. El coordinador del equipo debe acreditar dos años de experiencia y participación en proyectos expositivos nacionales e internacionales, dado que su labor implica la dirección de procesos sensibles como la coordinación de contenidos gráficos y multimedia, así como la supervisión de tareas que afectan directamente a la seguridad, conservación preventiva y presentación de las obras. De igual modo, la experiencia mínima exigida al equipo de montaje y desmontaje es necesaria para garantizar una manipulación correcta de bienes culturales, cuyo valor histórico y artístico exige un alto grado de pericia profesional. Asimismo, la participación de especialistas con experiencia demostrable en recursos multimedia, diseño gráfico y traducción especializada asegura la correcta producción y adaptación de los elementos expositivos y de difusión, ajustándolos a estándares museográficos y a las necesidades del público visitante.

Por otra parte, la inclusión en el equipo de un restaurador con experiencia en protocolos de recepción, informes de conservación y actuaciones puntuales se justifica por la necesidad de garantizar el adecuado estado de las obras durante todas las fases del proyecto, minimizando riesgos y preservando su integridad. Finalmente, se considera imprescindible contar con personal de limpieza especializado capaz de realizar una preparación exhaustiva de los espacios previo al acceso de bienes culturales y antes de eventos institucionales como la rueda de prensa e inauguración. Todos estos requisitos se ajustan a los principios de necesidad, adecuación y proporcionalidad establecidos por la LCSP, ya que resultan indispensables para asegurar un montaje expositivo seguro, profesional y respetuoso con el patrimonio cultural implicado.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

Para la ejecución del Lote 3, la empresa adjudicataria deberá adscribir un equipo técnico especializado integrado, como mínimo, por una persona responsable de la coordinación del servicio y un equipo de técnicos especialistas en embalaje, manipulación, carga, descarga, transporte y desembalaje de obras de arte y bienes culturales. La persona coordinadora asumirá la planificación y supervisión de todas las operaciones logísticas, actuando como interlocutora con el Patronato de la Alhambra y Generalife y velando por el cumplimiento de las condiciones de seguridad y conservación de las obras durante todo el proceso. El personal adscrito deberá acreditar experiencia profesional suficiente en la gestión logística, manipulación y transporte especializado de bienes culturales y participación en proyectos

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expositivos de características similares. La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la ejecución del contrato los medios humanos comprometidos, teniendo su adscripción y mantenimiento la consideración de obligación contractual esencial.

La exigencia de experiencia mínima para el coordinador del equipo encargado del embalaje, transporte y desembalaje de las obras se fundamenta en la especial sensibilidad y complejidad de estas tareas, que afectan directamente a la conservación y seguridad de bienes culturales de alto valor. La obligación de acreditar al menos dos años de experiencia, incluyendo participación en tres proyectos expositivos nacionales o internacionales, garantiza que el coordinador posee los conocimientos técnicos y operativos necesarios para planificar, supervisar y ejecutar procedimientos museográficos especializados, tales como embalajes de conservación, manipulación controlada, gestión de seguros y aplicación de medidas preventivas durante el transporte. Esta cualificación resulta imprescindible para asegurar la integridad de las obras durante todos los traslados y para coordinar eficazmente con los equipos de montaje, restauración y conservación preventiva.

Por su parte, la exigencia de al menos un año de experiencia para cada miembro del equipo se considera necesaria y proporcionada, dado que las tareas de manipulación, embalaje y transporte de piezas artísticas requieren habilidades prácticas y formación específica que solo se adquieren mediante la participación real en proyectos similares. La manipulación inadecuada, un embalaje incorrecto o un transporte técnicamente deficiente pueden generar daños irreversibles en los bienes culturales, por lo que la experiencia demostrable de los operarios es un elemento esencial para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Estos requisitos, en conjunto, se ajustan plenamente a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad establecidos en la LCSP, constituyendo la única vía eficaz para asegurar un servicio de transporte y manipulación especializado y seguro.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Esta agencia administrativa ha considerado establecer unos criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio en los tres lotes, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios que se han establecido son los siguientes:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 30 puntos.

En este criterio se valorará el **plan de calidad** que se propone implantar en la ejecución del servicio de auxiliares de sala, y se tendrá en cuenta el grado de detalle del mismo.

Este criterio permite valorar la capacidad técnica y organizativa de las empresas licitadoras para prestar un servicio de calidad, adaptado a las necesidades específicas de la exposición. La memoria debe incluir:

- Fórmulas de coordinación con la empresa adjudicadora, que aseguren una comunicación fluida y una gestión eficiente del servicio.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Procedimientos de resolución de incidencias, que garanticen una respuesta rápida y eficaz ante cualquier eventualidad.

• Gestión de reclamaciones o quejas, como indicador de compromiso con la mejora continua y la atención al público.

• Formación continua acreditada del personal, que demuestra la profesionalización del equipo y su capacidad para adaptarse a los contenidos y dinámicas de la exposición.

• Mejoras en el sistema de gestión, que reflejan innovación y voluntad de optimizar los procesos.

La inclusión de este criterio de adjudicación se justifica por la incidencia directa que la organización y gestión del servicio de auxiliares de sala tiene sobre la calidad de la atención al visitante y el correcto funcionamiento de la exposición. Dado que se trata de una prestación desarrollada en un espacio patrimonial con una elevada afluencia de público nacional e internacional, resulta necesario valorar aspectos cualitativos relacionados con la planificación, coordinación y seguimiento del servicio que no pueden apreciarse únicamente mediante criterios económicos.

A través del plan de calidad propuesto por las empresas licitadoras se podrá evaluar la adecuación de los procedimientos de coordinación con el Patronato de la Alhambra y Generalife, los mecanismos previstos para la gestión y resolución de incidencias, los sistemas de atención y tramitación de reclamaciones o quejas, la formación continua del personal adscrito al contrato y las posibles mejoras organizativas y de gestión que contribuyan a optimizar la prestación del servicio.

Este criterio está directamente vinculado al objeto del contrato, ya que permite identificar aquellas ofertas que aportan una mayor garantía de eficacia, calidad, capacidad de respuesta y orientación al público, contribuyendo a una mejor experiencia de los visitantes y a una adecuada conservación y uso de los espacios expositivos. Asimismo, favorece la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se establece la necesidad de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 70 puntos.

En este criterio, se tendrá en cuenta la **proposición económica**. En concreto, el licitador con la proposición económica más baja recibirá 70 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo.

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 48 puntos en este lote.

1. Memoria y programa de trabajo, este apartado podrá puntuarse hasta 30 puntos.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este criterio permite evaluar la capacidad técnica, organizativa y operativa de las empresas licitadoras para ejecutar el contrato con solvencia, eficacia y calidad. La memoria debe recoger:

1.1 Adecuación del personal aportado

La correcta asignación de personal especializado para cada función es clave para garantizar la coordinación y ejecución integral del proyecto expositivo. Se valorará:

• La coordinación general de oficios y especialistas, como garantía de una gestión unificada y eficiente.

• La distribución de tareas en producción, montaje, mantenimiento, desmontaje y transporte, asegurando que cada fase esté cubierta por profesionales capacitados.

• La gestión de artes finales, impresión e instalación de gráfica y materiales complementarios, que incide directamente en la calidad visual y comunicativa de la exposición.

• La producción, programación y mantenimiento de recursos audiovisuales, fundamentales para enriquecer la experiencia del visitante.

• La traducción al inglés de materiales, que favorece la accesibilidad internacional y la difusión cultural.

• La elaboración de informes de conservación y restauración, que demuestra sensibilidad y responsabilidad hacia el patrimonio expuesto.

• La limpieza especializada previa al montaje e inauguración, que garantiza condiciones óptimas para la instalación de obras.

• Cualquier otro recurso humano que contribuya a la correcta ejecución del contrato, reflejando compromiso y proactividad por parte de la empresa.

1.2 Claridad y detalle del cronograma

La planificación temporal es esencial para asegurar el cumplimiento de plazos y la coordinación entre equipos. Se valorará:

• La claridad del cronograma, que permite verificar la viabilidad de la propuesta.

• La distinción entre horario laboral y extraordinario, que facilita la gestión de recursos y la previsión presupuestaria.

La inclusión de este criterio se justifica por la especial complejidad técnica y organizativa de los trabajos de montaje, mantenimiento y desmontaje de la exposición, que deben desarrollarse en un edificio histórico integrado en un Bien de Interés Cultural y en coordinación con múltiples agentes intervinientes. La calidad de la planificación propuesta por las empresas licitadoras tiene una incidencia directa en la correcta ejecución del contrato, en el cumplimiento de los plazos previstos y en la preservación de las obras y de los espacios patrimoniales donde se desarrollarán las actuaciones.

Mediante la valoración de la memoria y programa de trabajo se podrá analizar la adecuación de la organización propuesta, la distribución de recursos humanos y materiales, la metodología de ejecución, la coordinación entre los distintos perfiles técnicos participantes y la viabilidad de la planificación temporal presentada. Todo ello permite identificar aquellas ofertas que presentan una mayor garantía de calidad, eficacia y seguridad en la ejecución de las prestaciones contratadas.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato y contribuye a determinar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

2. El **programa de mantenimiento**. Hasta 9 puntos.

Este criterio permite valorar la capacidad de la empresa para anticipar, gestionar y resolver incidencias durante el periodo expositivo.

2.1 Valoración y análisis de incidencias

Se requiere el desarrollo de al menos cinco posibles incidencias, incluyendo:

- Tiempo estimado de resolución
- Análisis técnico de la causa
- Solución propuesta
- Periodicidad de visitas de mantenimiento

2.2 Medios ofertados para la resolución

Se valorarán los recursos técnicos y humanos que la empresa pone a disposición para atender incidencias, como herramienta de evaluación de su capacidad de respuesta.

La inclusión de este criterio se fundamenta en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos expositivos durante el periodo de apertura al público. Las exposiciones temporales incorporan habitualmente elementos museográficos, sistemas de iluminación, equipos audiovisuales y recursos gráficos susceptibles de requerir actuaciones de mantenimiento preventivo o correctivo.

La valoración del programa de mantenimiento permite analizar la capacidad de las empresas para anticipar incidencias, establecer protocolos de actuación adecuados y aportar soluciones eficaces que minimicen las posibles interrupciones del servicio. Asimismo, permite evaluar los recursos técnicos y humanos destinados a estas tareas y los tiempos de respuesta propuestos ante eventuales incidencias.

Este criterio guarda una relación directa con la calidad y continuidad de la prestación, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la exposición y a la protección de las obras y equipamientos utilizados.

3. Medios auxiliares. Hasta 5 puntos

Este criterio permite valorar la logística y capacidad operativa de la empresa. Se tendrá en cuenta:

- El número y tipo de medios auxiliares ofertados (vehículos, herramientas, maquinaria, etc.)

La disponibilidad de medios auxiliares adecuados constituye un elemento esencial para la correcta ejecución de los trabajos de producción, montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo. La naturaleza de las actuaciones previstas exige la utilización de herramientas, maquinaria, vehículos y equipos especializados que permitan desarrollar los trabajos con eficacia, seguridad y respeto a las condiciones de conservación de los bienes culturales y de los espacios donde se interviene.

La valoración de este criterio permite identificar aquellas ofertas que aporten una mayor capacidad operativa y una mejor dotación de recursos técnicos para la ejecución del contrato, redundando en una mayor calidad y fiabilidad de la prestación.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de un criterio directamente vinculado al objeto contractual y proporcional a las necesidades reales de la actuación.

4. Otros medios personales. Hasta 4 puntos

Se valorará la aportación voluntaria de personal adicional no exigido en el pliego, siempre que suponga una mejora en la ejecución del contrato.

La inclusión de este criterio responde a la conveniencia de valorar la aportación de recursos humanos adicionales a los mínimos exigidos, siempre que contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de la prestación. La incorporación de personal adicional especializado puede redundar en una mejor coordinación de las actuaciones, una mayor capacidad de respuesta ante incidencias, una reducción de los tiempos de ejecución y un incremento de la calidad técnica de los trabajos desarrollados.

Este criterio permite discriminar positivamente aquellas ofertas que, manteniendo la viabilidad económica del contrato, aporten un valor añadido mediante una mayor dotación de recursos humanos especializados, favoreciendo así una ejecución más eficiente y segura de las prestaciones objeto del contrato.

Su vinculación con el objeto contractual es directa, al repercutir de forma inmediata en el desarrollo de las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo.

No se establece la necesidad de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 52 puntos.

1. Proposición económica:

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 42 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2. Tiempos de ejecución:

Como propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de producción, montaje y desmontaje (pormenorizados y totales) respecto a los plazos de ejecución establecidos en el contrato, valorable hasta 5 puntos.

Este criterio permite valorar la eficiencia operativa de las empresas licitadoras y su capacidad para optimizar los procesos sin comprometer la calidad del servicio. Se justifica por los siguientes motivos:

- Mejora en la planificación y ejecución: La reducción de tiempos refleja una propuesta bien estructurada, con recursos adecuados y procesos ágiles.
- Minimización de interferencias: Un montaje y desmontaje más rápido reduce el impacto sobre otras actividades del espacio expositivo y mejora la disponibilidad de las salas.
- Mayor capacidad de reacción ante imprevistos: Las empresas que presentan cronogramas ajustados y realistas demuestran flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Optimización de recursos públicos: Acortar los plazos contribuye a una gestión más eficiente del contrato y del uso de instalaciones y personal.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La reducción de los plazos de producción, montaje y desmontaje constituye un elemento de valor añadido siempre que no comprometa la calidad técnica de los trabajos ni las condiciones de seguridad y conservación de las obras y de los espacios patrimoniales. Una planificación que permita acortar los tiempos de ejecución reduce la ocupación de las salas, facilita la coordinación con el resto de las actuaciones vinculadas a la exposición y proporciona un mayor margen de maniobra para afrontar posibles incidencias o necesidades sobrevenidas.

Este criterio permite valorar la eficiencia organizativa de las empresas licitadoras y su capacidad para optimizar recursos y procedimientos, encontrándose directamente vinculado al objeto del contrato.

3. Tiempos de resolución de incidencias:

Otra propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de resolución de incidencias que surjan en el desarrollo del contrato, valorable hasta 5 puntos.

Este criterio evalúa la capacidad de reacción y resolución ante situaciones imprevistas que puedan afectar al desarrollo del servicio. Su inclusión se justifica por:

- Garantía de continuidad del servicio: Una respuesta rápida ante incidencias evita interrupciones y asegura el correcto funcionamiento de la exposición.
- Protección del patrimonio: En exposiciones con obras sensibles, la rapidez en la atención a incidencias puede evitar daños o deterioros.
- Compromiso con la calidad: Las empresas que ofrecen tiempos de respuesta reducidos demuestran una estructura operativa sólida y una atención proactiva.
- Mejora de la experiencia del visitante: La resolución ágil de problemas técnicos, audiovisuales o logísticos contribuye a una experiencia fluida y satisfactoria.

Durante el periodo de apertura de la exposición pueden producirse incidencias relacionadas con elementos museográficos, gráficos, audiovisuales, eléctricos o de iluminación cuya rápida resolución resulte imprescindible para garantizar la continuidad del servicio y mantener las condiciones óptimas de exhibición de las obras.

La valoración de este criterio permite identificar aquellas ofertas que acrediten una mayor capacidad de respuesta operativa, mediante la disposición de recursos humanos y técnicos suficientes para intervenir con rapidez ante cualquier incidencia. Ello contribuye tanto a la calidad del servicio prestado al visitante como a la adecuada conservación de los bienes expuestos.

El criterio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y permite valorar mejoras objetivas en la ejecución de las prestaciones contratadas.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras.

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 35 puntos en este lote.

Se valorará la memoria descriptiva de la prestación del servicio, en el que deberán recoger los siguientes apartados:

1. **Estudio detallado de las rutas y medios de transporte**

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este criterio permite valorar la planificación logística, la trazabilidad y la solvencia técnica de las empresas licitadoras en el transporte de obras de arte, tanto en el ámbito nacional como internacional. Su inclusión se justifica por:

- La necesidad de contar con un cronograma pormenorizado, que incluya rutas, sedes de recogida y entrega, tiempos estimados, pernoctaciones y trámites aduaneros, lo que garantiza la transparencia y previsión operativa.

- La descripción de los medios de transporte permite verificar la adecuación de los vehículos y sistemas empleados a las características físicas y de conservación de las obras.

- La separación por capítulos de los traslados, planes de viaje, servicios a correos y seguros facilita el análisis técnico y económico de cada componente del servicio.

- La ordenación por procedencias y domicilios asegura la correcta trazabilidad de las piezas, conforme a lo establecido en el ANEXO II.

- La identificación de agentes en el extranjero, junto con la asunción de responsabilidad por parte de la empresa licitadora, garantiza la calidad y seguridad en los tránsitos internacionales.

- La distinción entre servicios en horario laboral y extraordinario permite prever costes adicionales y evaluar la flexibilidad operativa de la empresa.

La inclusión de este criterio se justifica por la especial complejidad logística que comporta el transporte de obras de arte y bienes culturales, especialmente cuando intervienen múltiples prestadores nacionales e internacionales. La correcta planificación de los itinerarios, calendarios de recogida y entrega, medios de transporte y procedimientos asociados constituye un elemento determinante para garantizar la seguridad, conservación y trazabilidad de las obras durante todo el proceso.

Mediante la valoración de este criterio se podrá analizar el grado de detalle y viabilidad de la planificación logística propuesta, la adecuación de los vehículos y sistemas de transporte a las características de las piezas, la organización de los distintos desplazamientos y la capacidad de coordinación de los agentes intervinientes. Asimismo, permitirá evaluar las medidas previstas para minimizar riesgos, optimizar los recorridos y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Este criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato y permite identificar aquellas ofertas que aportan mayores garantías de seguridad, eficiencia y control en la gestión logística de las obras, contribuyendo a seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio..

2. **Gestión de correos**

Este criterio evalúa la organización, acompañamiento y asistencia a los correos responsables del traslado de las obras, figura clave en la custodia y supervisión del transporte. Su inclusión se justifica por:

- La necesidad de contar con partidas separadas que detallen billetes, dietas, hospedaje, asistencia, vehículos de seguimiento y condiciones del viaje, lo que permite una valoración económica precisa y transparente.

- La especificación de hoteles y servicios previstos refleja el nivel de atención y cuidado que la empresa ofrece a los correos, lo que incide directamente en la seguridad del traslado.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• La correcta gestión de los correos garantiza la preservación de las obras, el cumplimiento de los protocolos de conservación y la supervisión continua durante el transporte.

La gestión y atención a los correos designados por las entidades prestadoras constituye un aspecto esencial en los procesos de transporte de bienes culturales, ya que estos profesionales supervisan las operaciones de embalaje, manipulación, carga, descarga y desembalaje de las obras. Su adecuada coordinación repercute directamente en la correcta ejecución del servicio y en el cumplimiento de las condiciones exigidas por los prestadores.

La valoración de este criterio permitirá conocer la organización prevista para los desplazamientos, alojamiento, manutención, asistencia y acompañamiento de los correos, así como los medios destinados a facilitar el desempeño de sus funciones durante los traslados. De este modo, podrán distinguirse aquellas propuestas que ofrezcan mayores garantías de coordinación, supervisión y control de las operaciones logísticas.

Este criterio guarda una relación directa con el objeto contractual, al contribuir a garantizar la adecuada custodia de las obras y el cumplimiento de los protocolos exigidos por las instituciones prestadoras.

3. **Gestión de la retransmisión in streaming**

Este criterio permite valorar la capacidad tecnológica y de comunicación de la empresa licitadora, en caso de que los prestadores requieran seguimiento audiovisual de los procesos. Su inclusión se justifica por:

• La retransmisión en streaming del embalaje, desembalaje y transporte permite a los prestadores verificar en tiempo real la correcta manipulación de las obras.

• El seguimiento audiovisual aporta transparencia, trazabilidad y confianza, especialmente en traslados sensibles o de alto valor.

• La capacidad de realizar retransmisiones en distintos puntos (domicilios, salas expositivas, pernoctas) refleja una infraestructura técnica avanzada y flexible.

La inclusión de este criterio responde a la necesidad de valorar las soluciones tecnológicas que permitan reforzar los mecanismos de seguimiento, supervisión y control de las operaciones de embalaje, transporte y desembalaje de las obras. En determinados préstamos de bienes culturales, especialmente aquellos de especial relevancia o valor patrimonial, las entidades prestadoras pueden requerir sistemas de seguimiento remoto que garanticen la transparencia de las actuaciones realizadas.

La valoración de este criterio permitirá analizar la capacidad técnica de las empresas para implementar sistemas de retransmisión en tiempo real, la calidad de los medios tecnológicos propuestos y la cobertura ofrecida durante las distintas fases del servicio. Estas herramientas facilitan la trazabilidad de los procesos, mejoran la comunicación con los prestadores y aportan mayores garantías de seguridad y control.

Se trata de un criterio directamente vinculado al objeto del contrato, que permite valorar mejoras técnicas orientadas a incrementar la calidad, transparencia y fiabilidad de la prestación.

4. **Descripción detallada de los embalajes**

Este criterio permite valorar la adecuación técnica y preventiva de los embalajes propuestos, en función de la tipología de las obras. Su inclusión se justifica por:

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• La descripción de las características interiores y exteriores de los embalajes permite verificar su idoneidad para proteger las piezas durante el transporte y la manipulación.

• La consignación en partidas independientes de todos los servicios asociados (fabricación, alquiler, recogidas, entregas, escoltas, permisos, operaciones aeroportuarias, etc.) facilita una evaluación técnica y económica precisa.

• La intervención de medios de apoyo, escoltas y recintos de seguridad garantiza la protección física y patrimonial de las obras.

• La planificación de reembalajes, almacenamiento y retirada de embalajes vacíos demuestra una gestión integral y responsable del ciclo logístico.

El embalaje constituye uno de los elementos más relevantes para garantizar la adecuada conservación y protección de las obras durante las operaciones de manipulación y transporte. Dadas las características y singularidad de los bienes culturales objeto de préstamo, resulta necesario valorar la calidad técnica de las soluciones de embalaje propuestas por las empresas licitadoras.

Mediante este criterio se podrá evaluar la adecuación de los materiales, sistemas de protección, características constructivas y procedimientos de utilización de los embalajes previstos, así como las medidas complementarias asociadas a la seguridad, almacenamiento temporal y reembalaje de las obras. La valoración de estos aspectos permite identificar aquellas propuestas que ofrecen mayores garantías frente a riesgos derivados de golpes, vibraciones, cambios ambientales o incidencias durante el transporte.

Este criterio está directamente relacionado con la correcta ejecución del contrato y con la preservación de la integridad física y patrimonial de las obras, constituyendo un elemento esencial para determinar la calidad técnica de las ofertas.

No se establece la necesidad de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 65 puntos.

1. Proposición económica:

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 50 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2. Tiempos de ejecución:

Como propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de prestación del servicio (pormenorizados y totales) respecto a los plazos de ejecución establecidos en el contrato, valorable hasta 10 puntos.

Este criterio permite valorar la eficiencia logística y operativa de las empresas licitadoras en relación con los plazos establecidos en el contrato. Su inclusión se justifica por:

• Optimización de recursos: La reducción de tiempos refleja una planificación más ajustada, que permite una mejor gestión de medios personales, técnicos y materiales.

• Mayor disponibilidad de espacios: Acortar los plazos de embalaje, transporte y desembalaje facilita la preparación de las salas expositivas y reduce interferencias con otros servicios.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Agilidad en la concentración y dispersión de obras: Una ejecución más rápida permite responder con mayor flexibilidad a cambios en la programación o necesidades de los prestadores.

• Compromiso con la calidad sin dilaciones: Las empresas que proponen cronogramas más breves, detallados y realistas demuestran capacidad de ejecución sin comprometer la seguridad ni la conservación de las piezas.

La inclusión de este criterio se fundamenta en la conveniencia de valorar aquellas propuestas que permitan optimizar los plazos de embalaje, transporte y desembalaje de las obras sin menoscabar las condiciones de seguridad y conservación exigidas. Una ejecución más ágil facilita la coordinación con el resto de las actuaciones vinculadas a la exposición, mejora la planificación general del proyecto y reduce las posibles interferencias en las fases de montaje y apertura al público.

Asimismo, la reducción de los tiempos de ejecución pone de manifiesto la capacidad organizativa y logística de las empresas licitadoras, así como la eficiencia de los procedimientos y recursos propuestos para la prestación del servicio.

Este criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato y permite valorar mejoras objetivas que redundan en una ejecución más eficiente de las prestaciones contratadas.

3. Tiempos de resolución de incidencias:

Otra propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de resolución de incidencias que surjan en el desarrollo del contrato, valorable hasta 5 puntos.

Este criterio evalúa la capacidad de respuesta ante imprevistos, lo cual es especialmente relevante en el transporte y manipulación de obras de arte. Su inclusión se justifica por:

• Garantía de continuidad del servicio: Una respuesta rápida ante incidencias evita retrasos en el cronograma general y asegura el cumplimiento de los plazos.

• Protección del patrimonio: En caso de incidencias técnicas, logísticas o de conservación, la rapidez en la intervención puede evitar daños irreversibles en las obras.

• Capacidad de reacción y comunicación: Las empresas que ofrecen tiempos de resolución reducidos demuestran una estructura operativa sólida y una red de agentes y proveedores bien coordinada.

• Transparencia y trazabilidad: La definición clara de tiempos de respuesta permite prever escenarios críticos y establecer protocolos eficaces de actuación.

Las operaciones de embalaje, transporte y manipulación de obras de arte requieren una elevada capacidad de reacción ante cualquier incidencia que pudiera afectar a la seguridad de las piezas, al cumplimiento de los plazos previstos o a las condiciones de conservación exigidas por los prestadores. Por ello, resulta conveniente valorar aquellas ofertas que acrediten una mayor capacidad de respuesta y una organización adecuada para la gestión de contingencias.

La reducción de los tiempos de intervención frente a incidencias permite minimizar riesgos, garantizar la continuidad de las operaciones logísticas y reducir el impacto que cualquier imprevisto pudiera ocasionar sobre el desarrollo de la exposición. Asimismo,

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

constituye un indicador de la disponibilidad de medios humanos, técnicos y organizativos suficientes para atender situaciones urgentes.

Este criterio está directamente relacionado con el objeto contractual y permite identificar las ofertas que proporcionan mayores garantías de eficacia, seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

Tanto la graduación de la puntuación en los juicios de valor; las fórmulas de reparto de la puntuación correspondiente a los criterios valorados mediante fórmulas; así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se detallan y se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios de carácter social y de carácter medioambiental:

A) **Condición especial en materia social (Lote 1):**

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.
En particular:

- El personal adscrito al servicio deberá percibir, como mínimo, las retribuciones establecidas en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- La empresa adjudicataria deberá estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

A estos efectos, se establece la presente condición especial de ejecución con carácter esencial, cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.
Se considerará incumplida esta condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas superior a dos (2) meses.
El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá comprobar el estricto cumplimiento de estas obligaciones. A tal efecto, podrá exigir, junto con cada factura, la presentación de documentación acreditativa del pago efectivo de las retribuciones y del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, que podrá incluir, entre otros, nóminas, justificantes de pago, documentos de cotización (RNT y RLC), así como certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitido por el organismo competente o, en su caso, certificación del representante legal de la empresa.
A efectos de verificación de su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá presentar junto con la factura el abono efectivo de dichas retribuciones, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente que podrá incluir, entre otros, nóminas, justificantes de pago y documentos de cotización a la Seguridad Social (RNT y RLC), así como certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato.

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) **Condición especial en materia medioambiental (Lote 1, Lote 2 y Lote 3):**

La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicio dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario"

14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
JEFE DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN
E INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo. Juan Salvador López Galán

JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		03/09/2026 10:48:53	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwNa1R2d7ureMntVmJD42doFS5c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	